

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.164/2013

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones a las ordenanzas y demás normativa aplicable en el ámbito local.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 13 de mayo de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Don José Cantizani Bujalance, 2º Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Incoación del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,

Resuelvo:

1º. Incoar procedimiento sancionador a las personas, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Nombrar como Instructor/a de estos expedientes:

- En materia de VENTA AMBULANTE, a D. Francisco Gómez Molina, Concejal-Delegado de Consumo y Mercados (Ordenanza Mpal. Regulación Comercio Ambulante. BOP núm. 43 de 04.03.11).

- En materia de HIGIENE URBANA, a Dª Mª del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente (Ordenanza Mpal. Higiene Urbana. BOP núm. 101 de 07.06.07).

- En materia de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, a Dª Mª del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana (Ley 13/1999, de 15 de diciembre).

- En materia de PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, a Dª Mª del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Protección y Seguridad Ciudadana (Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección y seguridad ciudadana, BOE 22.2.1992).

- En materia de DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA, a Dª Mª del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana (Ley 7/2006, de 24 de octubre. BOE 286/2006, 30.11.03).

3º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Tte. de Alcalde, D. José Cantizani Bujalance, por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP núm.126 de 04.07.11).

4º. Comunicar a los interesados que tienen derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Ayuntamiento.

Que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación para aportar cuantas alegaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, de acuerdo con lo determinado en los artículos 79 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionador.

5º. Que tal y como señala el artículo 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo antes mencionado, tal iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado

6º. El régimen de abstención y recusación se establece de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
VA 18/13	Beanga Iordan Cornel	Y-0421478-V	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave	3.001,00 €
HU 03/13	Carrasco Mármol, Santos	80129365	Higiene Urbana art. 77.2.C	Leve	100,00 €
SGC 03/13	Casco Barreto, José Luis	X-5549394-T	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	150,00 €
VA 01/13	Cortes Cortes, Antonio	74683120	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave	3.001,00 €
VA 02/13	Cortes Fernández, Juan	20887616	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave	6.002,00 €
VA 08/13	Cortes García, Nicolas	53590324	Venta Ambulante art. 43.3.B	Grave	1.501,00 €
VA 05/13	Fred Anghel Neqc	X-4904766-Q	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave	3.001,00 €
VA 22/12	García Ruiz, Diego José	26971442	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave	3.001,00 €
EP 08/13	García Vigo, Francisco José	24901121	Ley 13/99, Espectáculos Públicos y Actividades Re-	Grave	300,51 €

EXYTE.	INFRACCIÓN	DOC. IDENTIFICATIVO	GRADO	SANCIÓN
HU 20/12	Luna Torres, Jorge	50642928	Higiene Urbana art. 65.2.B-77.2.F	Leve 100,00 €
SGC SF 10/13	Pérez Jiménez, Daniel Jesús	77370691	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Grave 300,52 €
SGC SF 06/13	Serrano Muñoz, José Mª	30977360	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Grave 300,52 €
SGC SF 11/13	Toledano Cantero, Rafael	50623529	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Grave 300,52 €
AB 01/13	Zuica, Cristian	X-8592577-F	Ley 7/06 Potestades Administrativas art. 8,1	Leve 100,00 €

Lucena, 13 de mayo de 2013. EL 2º Tte. de Alcalde, Fdo. José Cantizani Bujalance.

Don José Cantizani Bujalance, 2º Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora, Resuelvo:

1º. Imponer multa a la persona, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lo-

cales, en el 2º Tte. de Alcalde, D. José Cantizani Bujalance por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP núm.126 de 04.07.11)

3º. Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1.993, de 4 de agosto), y demás normas de aplicación.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole que de conformidad con lo establecido en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra esta resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el Órgano autor de la misma, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

La interposición del referido recurso tiene carácter de previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

EXYTE.	INFRACCIÓN	DOC. IDENTIFICATIVO	GRADO	SANCIÓN
VA 11/12	Castaño Linares, Carmen	34019390	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave 3.001,00 €
VA 06/12	Cortes Cortes, Roberto	75155748	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave 3.001,00 €
VA 21/12	Cortes Jiménez, Francisco	74636364	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave 3.001,00 €
VA 15/12	Halol Farsi Farsi	46267676	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave 3.001,00 €
HU 17/12	Galindo Díaz, Francisco José	50602440	Higiene Urbana art. 65.2.A-77.2.F	Leve 100,00 €
EP 07/11	Pineda Henares, Francisco L.	34013041	Ley 13/99, Espectáculos Pcos. y Actividades Recreativas	Grave 100,00 €
VA 33/12	Romero Moreno, Manuel	80148640	Venta Ambulante art. 43.3.B	Muy Grave 3.001,00 €

Lucena, 13 de mayo de 2013. El 2º Tte. de alcalde, Fdo. José Cantizani Bujalance.

Doña Mª del Mar Morales Martínez, Instructora de Procedimiento Sancionadores, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Protección y Seguridad Ciudadana, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida, Propongo:

1º. Imponer multa a la persona, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora

corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Tte. de Alcalde, D. José Cantizani Bujalance por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP núm. 126 de 04.07.11)

3º. Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto), y demás normas de aplicación.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, significándole que se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndosele un plazo de 15 días para que formule alegaciones y presente los

documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Expte.- Infractor.- Doc. identificativo.- Infracción.- Grado.- Sanción.

SGC SF 52/11; Gámiz Carmona, Sergio; 76749448; Ley 1//92, de Protección y Seguridad Ciudadana, art. 25.1; Grave; 300,51 €.

Lucena, 13 de mayo de 2013.- La Instructora, Fdo. M^a del Mar Morales Martínez.
